



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 16 MAY 2012

RES.H.Nº 0572-12

Expte.No. 4.336/12

VISTO:

La resolución C.S.No 535/07 mediante la cual el Consejo Superior decidió que la Universidad Nacional de Salta se presente como querellante por los casos de Silvia Aramayo y otros; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de Salta se presentó como querellante en 2007, constituyéndose como la primera universidad pública del país en querellar ante la Justicia por crímenes de lesa humanidad;

QUE asumir este papel para una Universidad pública y especialmente para la Facultad de Humanidades es muy importante por el compromiso que sostenemos con toda la comunidad en materia de Derechos Humanos;

QUE no obstante, como es de público conocimiento, no se llevará adelante el cumplimiento de la citada resolución en el juicio oral que se llevara adelante el 14 de mayo próximo, por cuanto la Universidad no cumplirá completamente su rol de damnificado por los hechos sucedidos, al no hacer uso a su derecho de acusación;

QUE en consecuencia, no se respetaría el espíritu de la Resolución CS NO.535/07, la cual fue emanada por uno de los órganos mas representativos del co-gobierno universitario;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 08/05/12)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- REQUERIR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta

- le:
- la Universidad asuma el rol de querellante por los casos de Silvia Aramayo y otros, cumpliendo todas las responsabilidades que ello implique.
 - Convoque a la Comisión de Derechos Humanos para que tome intervención en estas actuaciones.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 0572-12

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Sr. Rector eleve a este Consejo Directivo un informe acerca del estado de situación de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3º.- INVITAR a los demás Consejos Directivos de las Facultades de esta universidad a que se expidan en igual sentido.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Sr. Rector, Facultades de la Universidad, Escuelas de la Facultad y CUEH..

Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaria Administrativa
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. FLGR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N. Sa.

